



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIFLIONº: DEM001983
DIA TRÁMITE: 29/09/2021

TIQUEPAQUE

MiBRE: OCHOA MARTINEZ ENRIQUE
 CACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
 LONIA: LOS OLIVOS
 LLE CRUCE 1: NUEZ
 LLE CRUCE 2: HIGO
 RO: TACOS AL VAPOR
 PROFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.
 % DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

07-octubre-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

MC1255332

PORTE MT2: \$ 2.20 mts. IMPORTE: \$501.40
 AS AMPARADOS: 79
 GENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p
SABADO	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p	SABADO	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p
DOMINGO	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
NEVES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p	NEVES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

ESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P-T



Enrique Ochoa

ACEPTO

OCHOA MARTINEZ ENRIQUE

AUTORIZO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tanto no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El almacenamiento y transporte del producto de manera privada.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
 - Instalarlo en zonas rompedoras de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.